



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL RISARALDA

CONSIDERANDO

Que el Centro Atención Sector Agropecuario requiere contratar los servicios Profesionales de carácter temporal de ocho (8) Personas Naturales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

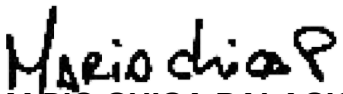
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Atención al Sector Agropecuario, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “ prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Pereira del Ecosistema SENNOVA. Alternativa 2 durante la vigencia 2022”

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

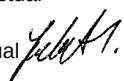
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira a los 14 días del mes de enero de 2022


MARIO CHICA PALACIO
Director Regional


Vo.Bo. BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Revisión jurídica: Esneider Cabana perez, abogado oficina Gestión Contractual 

Proyectó: Francy Yulieth Marin Uran Apoyo Contratista Gestión Contractual 

Anexo: Estudio Previo